



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10435

BUENOS AIRES, 20 SET. 2016

VISTO el expediente N° 1-47-12985/14-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GRIFOLS ARGENTINA S.A. solicita la habilitación de un nuevo depósito sito en Avenida Mitre N° 3690 y Leandro N. Alem N° 3679, localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para trabajar en forma conjunta con la estructura ya habilitada por ANMAT.

Que por un error involuntario a la mencionada empresa se le habilitó un nuevo depósito sito en Leandro N. Alem N° 3679, localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, como IMPORTADOR-EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO, por Disposición (ANMAT) N° 8933/15.

Que dicha rectificación se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10435

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 1º de la Disposición (ANMAT) N° 8933/15 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.-  
Habilítase a la firma GRIFOLS ARGENTINA S.A. un nuevo depósito en Avenida Mitre N° 3690 y Leandro N. Alem N° 3679, localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, como IMPORTADOR-EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- Cancelese el certificado de habilitación conferido por el Artículo 2º de la Disposición N° 8933/15.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1º de la presente Disposición.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10435

ARTICULO 4º.- Regístrese; por la Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de una copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-12985/14-8

DISPOSICION N°

10435

mdg

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.